I.C.A. 01/08/2024 17:50
Al Contestar cite este No.: **29242100544**
Origen: Gerencia Seccional Huila
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: Fol:10

41.800.17
Neiva,

Señor
FONAL E INGENIERIA S.A.S.
PERSONAS JURÍDICAS
Tel: 3133644024
AC 21 N 8 D 12 - Campo nuñez
Neiva, Huila

ASUNTO: Aceptación Oferta – Mínima cuantía No.HUI-MC-002-2024

Cordial Saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de mínima cuantía No HUI-MC-002-2024**,** cuyo objeto es:"*Adquisición e instalación de aires acondicionados y deshumidificadores en los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico de la Gerencia Seccional Huila – ICA",* la Gerencia Seccional Huila del Instituto Colombiano Agropecuario ICA identificado con Nit. 899.999.069-7 acepta de manera expresa e incondicional la oferta por usted presentada mediante documento radicado en el SECOP II el día 27 de julio de 2024 a las 11:46 a.m., lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece las mentadas normas, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, cuando haya lugar.

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Nombre: FONAL E INGENIERIAS S.A.S.

NIT: 901405335-1

Representante legal: Arnulfo Avilez Cruz

Cedula: 12.131.525

Dirección: AC 21 N 8 D 12 – Campo Nuñez - Neiva – Huila

Correo electrónico: líder.administracion@fonal.com.co

Celular: 3133644024

Los términos generales del contrato son los siguientes:

1. OBJETO

"*Adquisición e instalación de aires acondicionados y deshumidificadores en los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico de la Gerencia Seccional Huila – ICA*".

1.1.Identificación en el clasificador del bien y/o servicio.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicio de apoyo para la construcción	(11) Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

1.2.Necesidades técnicas exigidas en el objeto a contratar:

El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales se describen a continuación:

ÍTEM (1)	CÓDIGO UNSPSC (2)	ELEMENTO (3)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (4)	CANTIDAD (5)
1	40101701	Aire acondicionado	Capacidad de refrigeración 18000 BTU	3
2	72101511	Instalación de equipos de aires acondicionado	1. Desmonte de los actuales equipos.	1
			2. Cambio de las tuberías antiguas internas en pared. Desde el área de instalación hasta la cubierta.	1
			3.Incluir 3 tuberías para un total de 25 Metros (Aproximados), para 3 aires de 18.000 BTU. 4. Adecuación y repotenciación de los puntos eléctricos hasta el tablero principal y los breques de protección. 5. incluir 83 Mtr de cable eléctrico que cumpla con el RETIE para los 3 aires de 18.000 BTU.	3
			6. Instalación de los aires adquiridos.	3
			7. Reparación y adecuación de las áreas	

			afectadas por el desmonte e instalación de los equipos existentes en pared.	3
			8. incluir, instalación y suministro de bomba de desagüe.	1

1.3.Especificaciones técnicas de los equipos de aire acondicionado:

El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

a. AIRE ACONDICIONADO (3 Unidades)

? Mini Split

? Capacidad de enfriamiento 18.000 BTU.

? 220VAC

? Ahorro Energía.

? Enfriamiento Rápido.

? Refrigerante Ecológico.

? Protector de voltaje.

? Temperatura medible en grados centígrados.

? Control Remoto.

? Incluye accesorios de refrigeración.

? Marca reconocida y con respaldo en el mercado.

? Garantía mayor a 1 año.

1.4.Garantía del servicio y/o bienes:

Para el presente proceso contractual se requiere de Garantía de Fabrica de los productos a comprar de por lo menos garantías de UN (01) año.

2.LUGAR DE ENTREGA– LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnostico de la Seccional Huila del ICA, así:

Neiva: Calle 21 #. 3 –87.

NOTA: Las direcciones y lugares de entrega de los insumos corresponderán a la instalación de la Gerencia Seccional Huila del ICA o en el lugar que indique el supervisor del contrato una vez se formalice y legalice el mismo.

3.OBLIGACIONES,DERECHOS Y DEBERES

3.1.Obligaciones Generales del Contratista:

3.1.1.Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

3.1.2.Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación.

3.1.3.Los bienes objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

3.1.4.Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, originales no remanufacturados, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.

3.1.5.En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

3.1.6.Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

3.1.7.Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

3.1.8.Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

3.1.9.Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

3.1.10.Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

3.1.11.Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.

3.1.12.Garantizar la buena calidad de los bienes objeto de la presente contratación.

3.1.13.Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.

3.1.14.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

3.1.15.Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3.1.16.En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

3.1.17.Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

3.1.18.No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

3.1.19.Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

3.1.20.El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la certificación para el último pago, un informe final del estado en que quedan los equipos de aire acondicionado objeto del contrato.

3.1.21.Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.2.Obligaciones del ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

3.2.1.Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.

3.2.2.Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

3.2.3.Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual el supervisor debe autorizar con su visto bueno el cambio de repuestos o partes que se requieran.

3.2.4.Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

3.2.5.Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

3.2.6.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

3.2.7.Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

3.2.8.Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3.2.9.Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el funcionario Rene Vasquez Alvarado, el cual podrá contactar a través del correo electrónico rene.vasquez@ica.gov.co, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor, "El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."

5.PLAZO DE EJECUCIÓNY LIQUIDACIÓN

5.1.Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será hasta de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio) y de legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran) y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal vigente afectada para el contrato.

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

5.2.Liquidación.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro(4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia de este. (Art.11Ley 1150/2007).

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de

liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá se realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

6. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

6.1.Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en UN (01) ÚNICO PAGO, previo visto bueno del supervisor del contrato, el pago del contrato se efectuará a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.2.Presupuesto oficial

La presente contratación está respaldada con el CDP No. 1624 de fecha 2024-02-10, cuyo valor total asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) expedidos por la gerencia seccional ICA Huila o el(la) coordinador(a) del grupo de gestión financiera del ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTADO
1624	20	Adquisición e instalación de aires acondicionados y deshumidificadores en los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico de la Gerencia Seccional Huila – ICA	2024-02-10	$15.000.000	$11.250.000

7.MULTAS Y CLÁUSULAPENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

a. Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al diez por ciento(10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

b. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

8.INCUMPLIMIENTODE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9.INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

10.GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo tanto, y de acuerdo con la naturaleza del servicio a adquirir se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

-Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Justificación: Dada la naturaleza del contrato a suscribir en el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, condiciones técnicas exigidas y el plazo pactado, se pueden ocasionar perjuicios al ICA tanto de carácter material como económicos, por tal razón es necesario asegurar que se cumpla el objeto contractual en los términos establecidos.

-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Justificación: Dada la naturaleza del contrato a suscribir en el evento en que los bienes o equipos adquiridos por la entidad presenten mala calidad o deficiencias técnicas establecidas para el respectivo bien, se pueden ocasionar perjuicios al ICA tanto de carácter material como económicos, por tal razón es necesario asegurar que la calidad y funcionamiento de estos.

-Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

Justificación: Dada la naturaleza del contrato a suscribir en el evento en el que el contratista incumpla las obligaciones laborales del personal requerido la ejecución del contrato, se aseguren los perjuicios que se le puedan ocasionar a la entidad como consecuencia de ello.

El oferente que resulte favorecido, deberá constituir garantía única cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal, por parte de la Entidad, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la invitación, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 del 2007 y el Decreto 4828 de 2008 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

La Garantía Única de Cumplimiento se formalizará en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de LA ENTIDAD expedida por una Compañía de Seguros debidamente

establecida en Colombia.



ROBINSON SILVA CHANTRE
Gerente Seccional Huila

Elaboró: jflo